CERTIFICADO DE REGULARIZACION AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m² ACOGIDA AL ART. 1°- LEY 20.671

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE : aninta de Eileao Nº DE CERTIFICADO REGIÓN: O'Iligques 1088 14.06.2014 **** ✓ URBANO RURAL ROL S.I.I 055-2 VISTOS: A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° de la Ley N° 20.671. B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente de fecha 2014 C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.671. RESUELVO: 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación Durazues localidad o loteo V. Turche Dick sector Lote Nº de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización. 2.- Individualización del Interesado: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO Paredes Juan, autorio Congacho 10.332.152-2 R.U.T. REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exe la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios. 3. - Individualización del Arquitecto (ver nota) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda) R.U.T. NOMBRE DEL ARQUITECTO NOTA : Deberá concurrir este profesional en caso de ampliacienes en 2º piso o superiores, salvo que cuenté con Informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M. DIRECCION & DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES